

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2025**
para ser ejecutados en **2026**

**Secretaría de Participación
Ciudadana**

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fortalecimiento a las organizaciones sociales y organismos comunales

Fortalecimiento a Organismos Comunales (JAC y Asocomunal)

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 1 y 50

Características del beneficio

Mediante este proyecto se busca modernizar la gestión de las Juntas Acción Comunal y las Asocomunales con personería jurídica vigente, mediante la cualificación de sus dignatarios comunales para que el ejercicio comunal se oriente hacia el cumplimiento del objeto misional observando lo ordenado en los principios comunales, la ley y los estatutos comunales.

Para ello, a través de acciones contenidas en el plan de fortalecimiento comunal y la Política Pública de Organismos Comunales del distrito de Medellín, se promoverá que los organismos comunales den los primeros pasos hacia mejorar su gestión interna en aras de modernizar sus prácticas, recobrar su gobernabilidad interna y tener mayor gobernanza e incidencia en la toma de decisiones en el territorio. Es así como para la intervención, se dividirán los organismos comunales beneficiarios en dos categorías, tomando como instrumento de selección el ""semáforo de idoneidad"" que se diligencia con los criterios definidos para la concesión de comodatos de bienes muebles e inmuebles pero que lo hacemos extensivo a este protocolo.

En el Grupo uno- Amarillo, se encuentren los organismos comunales a los que le falta alguno de los siguientes requisitos:

- a) Requieren actualizar estatutos a la ley 2166 de 2021 y el decreto 1501 de 2023
- b) Formular y aprobar su instrumentos de planeación comunal
- c) Inscribir sus libros reglamentarios
- d) Efectuar la rendición de cuentas a sus afiliados
- e) Proveer los cargos vacantes mediante elección parcial.

Para ello, la oferta de servicios de fortalecimiento para el mejoramiento de la gestión interna, se enfocará a los siguientes aspectos:

- a) Acompañar al organismo comunal a la actualización y/ reglamentación de sus estatutos a la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023;
- b) Acompañamiento técnico para la formulación, construcción, aprobación y/o actualización de sus instrumentos de planeación comunal;
- c) Acompañamiento para la inscripción, uso, manejo y diligenciamiento de libros reglamentarios;

- d) Acompañamiento para el proceso de elección y provisión de cargos vacantes y su posterior solicitud de inscripción en el Registro Sistematizado.
- e) Acompañamiento para el proceso de rendición de cuentas a sus afiliados y comunidad.

En el Grupo dos -Verde, los organismos de acción comunal que cumplan con los cinco requisitos mencionados para el Grupo uno -Amarillo, podrán destinar el incentivo a realizar actividades contenidas en su plan de acción anual, siempre que guarden relación con el qué hacer misional de la Secretaría de Participación Ciudadana, y estén orientados a modernizar el organismo comunal, mejorar los procesos de participación y liderazgo con sus comunidades; visibilizar y generar confianza con diferentes públicos y promover una gestión sostenible en la organización.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Juntas de Acción Comunal y Asocomunales

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Personería jurídica vigente.
- Auto de reconocimiento de dignatarios, con al menos tres integrantes de la junta directiva, (de los cuáles uno debe ser el presidente - representante legal) y tres (3) coordinadores de comisiones de trabajo.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

El beneficiario deberá estar en las condiciones de:

- Asistir a las actividades enmarcadas y formuladas para el proyecto.
- Realizar de manera conjunta y con el acompañamiento de la subsecretaría de Organización Social la planeación técnica y logística de las actividades a fortalecer y financiar de su plan de trabajo.
- Desarrollar las actividades bajo el cumplimiento del cronograma diseñado para el proyecto.
- Acatar las observaciones de carácter técnico y financiero que sean realizadas por la Subsecretaría de Organización Social.
- Convocar para el desarrollo de las actividades comunitarias y de la organización, y reportar las modificaciones con la debida anticipación.
- Presentar los informes y soportes que le sean solicitados por el operador y/o la Secretaría.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Los beneficiarios serán quienes estén en la comuna respectiva priorizada y dentro del rango de la limitación territorial de la respectiva Junta de Acción Comunal o

Asocomunal, además, que estén dentro del diagnóstico realizado por la subsecretaría de Organización Social.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

No aplica.

Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, Mesas, Colectivos y Redes.

..

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 1 y 50

Características del beneficio

El beneficio consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas, organizativas y comunicacionales de las organizaciones sociales, mesas, colectivos y redes, a través de asesorías especializadas, producción de materiales de comunicación (de acuerdo a la necesidad de la organización), y encuentros de capacitación. Se organizarán encuentros de capacitación presenciales para fortalecer habilidades organizacionales y fomentar la participación activa en la comunidad. Espacios de intercambio y aprendizaje colectivo (Encuentro de experiencias), y el desarrollo de una actividad (por organización) que la organización proponga de acuerdo al proceso de fortalecimiento recibido y a la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana. Este proceso busca garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las organizaciones, mejorar su capacidad en gestión de recursos y optimizar su impacto social en el territorio.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Organizaciones Sociales, Mesas, Colectivos y Redes

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Las organizaciones sociales interesadas en participar del fortalecimiento organizacional, a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo 2026, deberán presentar su respectiva carta de intención de postulación, debe estar relacionada con la misionalidad de la secretaría de Participación Ciudadana, es decir, al fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos, mediante estrategias de movilización,

formación y organización social para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado. Esto conforme a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 883 de 2015.

La actividad propuesta debe estar dirigida al fortalecimiento de la organización social, a través de acciones que contribuyan a su sostenibilidad con procesos de capacitación, acompañamiento, articulación y/o visibilización en cumplimiento de lo definido en la política Pública de las Organizaciones sociales de Medellín (Acuerdo 52 de 2015 y decreto 0082 de 2018). Adicionalmente la organización o red deberá cumplir con lo siguiente:

- Sólo podrán participar organizaciones asentadas en la comuna que priorizó el recurso de fortalecimiento.
- Deberá estar caracterizada y actualizada en el sistema de información de la secretaría de Participación Ciudadana (ARCO). En caso de no estarlo podrá realizar el procedimiento a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad de la misma Secretaría, antes de su inscripción para la participación en el proyecto de fortalecimiento. En la revisión de requisitos habilitantes se verificará la inscripción en ARCO, por lo que NO se requiere el aporte certificado al momento de la inscripción de su propuesta.
- Las organizaciones o redes constituidas formalmente deberán anexar certificado de representación legal actualizado.
- Deberá presentar un documento de auto certificación de trabajo socio-comunitario en la comuna, debidamente firmado y en el que especifiquen los años de constitución o funcionamiento de la organización, anexando evidencias de sus acciones (pueden ser fotos, videos, listados de asistencia donde se detalle claramente la actividad, certificado de alguna organización beneficiaria de la acción comunitaria, entre otros).
- Debe sustentar mínimo dos años de experiencia e incidencia en la realización de trabajo social y comunitario en la comuna para la cual se postula. Esta información debe ser verificable y deberá estar soportada por lo menos por uno de los siguientes avales o certificados:
 - A. Certificado expedido por alguna dependencia de la administración municipal que acredite haber desarrollado proyectos con la organización en cumplimiento de sus objetivos misionales.
 - B. Certificado expedido por las siguientes organizaciones de la comuna o corregimiento en el cual se proyecte ejecutar la iniciativa:
 - C. Junta Administradora Local – JAL -
 - Asociación de Juntas de Acción Comunal-ASOCOMUNAL
 - La Junta de Acción Comunal del territorio en el que la organización tiene su domicilio y ámbito de acción.
- La fecha de expedición de estos certificados, debe ser inferior a 30 días calendario y en él se debe especificar claramente los años de constitución o funcionamiento de la organización.

- Cada organización o red sólo podrá presentar una postulación. En caso de que una persona sea representante legal de varias organizaciones sociales, sólo podrá presentar postulación por una de ellas. El representante de la red de organizaciones sociales de la comuna, será el único habilitado para presentar postulación para el fortalecimiento para la red y para la organización social a la cual representa.
- La organización o red que se postule al proyecto de fortalecimiento deberá nombrar mediante acta o decisión escrita de acuerdo con su estructura organizativa, un responsable en la participación de todo el proceso, para lo cual deberá suministrar los siguientes datos: nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono, dirección.
- Presentar una carta de intención (máximo una página) explicando el interés en ser parte del proyecto y cómo este proceso de fortalecimiento se relaciona con su proyección como organización.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Las organizaciones interesadas en participar deberán diligenciar un link con la siguiente información: 1. Carta de intención 2. autocertificado de trabajo comunitario. 3. Certificado de trabajo o existencia de más de dos años en la comuna del postulante.
- La organización o red debe plasmar en la carta de intención la misionalidad de la secretaría de Participación Ciudadana, además debe estar enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015), el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Distrital y en concordancia con el proyecto priorizado.
- La organización o red deberá verificar que está caracterizada en el sistema de información de la SPC. Aplicativo de Registro y Caracterización de Organizaciones sociales, de lo contrario solicitar su caracterización al Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad.
- La organización o red interesada podrá entregar la carta de intención de forma digital (USB), debidamente foliada y con los anexos solicitados o podrá enviarla al correo electrónico definido y autorizado en el pliego de condiciones del proceso, en el plazo, fecha y lugar establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- La organización o red, deberá atender en los plazos establecidos, los requerimientos para la subsanación de documentos que se definan como requisitos habilitantes para participar en el proceso.
- Serán elegidas organizaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos. Será comunicado oficialmente por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Las actividades del proyecto de fortalecimiento se realizarán mediante la disposición y suministro de los servicios y bienes a través del operador contratado por la secretaría de Participación Ciudadana.

- La organización seleccionada se compromete a participar de las actividades del proceso de fortalecimiento de acuerdo con el protocolo y proceso de ejecución que sea determinado por la secretaría de Participación Ciudadana y el operador.
- Las organizaciones seleccionadas asumen la responsabilidad de participar en las actividades para las cuales sean convocadas y en las que se les requiera reporte de los avances y logros de la iniciativa desarrollada. Además, deben comprometerse a atender todos los eventos de formación y de seguimiento a que haya lugar, cumplir el cronograma presentado y aprobado del proyecto de fortalecimiento; así como alcanzar las metas planteadas y diligenciar la evaluación de impacto.

En los casos en que alguna de las comunas, priorice el fortalecimiento específico a una organización, mesa, colectivo o red, estas deberán estar caracterizadas en ARCO y cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Convocatoria pública, llamadas telefónicas, correos masivos, grupos de WhatsApp y medios comunitarios, cabe resaltar que las convocatorias serán para las ORSO que estén inscritas en ARCO.

Fecha de apertura de la postulación

Julio

Fecha de cierre de la postulación

Agosto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

El resultado del proceso de selección de las organizaciones beneficiarias, se realizará a través de un comunicado oficial enviado correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp.

Realizar estudios, diseños y licencias para la primera fase de la construcción del equipamiento social para la promoción de la participación en la C10.

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comuna 10

Características del beneficio

El beneficio consiste en la contratación y entrega de los estudios, diseños y la gestión de licencias necesarios para habilitar la primera fase de construcción del equipamiento social para la promoción de la participación en la Comuna 10. Como

resultado, se entregará un expediente técnico completo (planos, memorias, especificaciones y presupuesto) y la licencia o acto habilitante correspondiente, dejando el proyecto listo para iniciar contratación y ejecución de obra, sin que esta etapa incluya la construcción física del equipamiento.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Organizaciones sociales y comunidad residente de la Comuna 10

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

No aplica.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

No aplica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No aplica.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

No aplica.

Mantenimiento y/o mejoras locativas a la sede social parte central en el Corregimiento 50.

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comuna 50

Características del beneficio

El beneficio consiste en la ejecución de mantenimiento y/o mejoras locativas en la sede social – parte central del Corregimiento 50, orientadas a conservar y restituir condiciones adecuadas de uso, seguridad y funcionamiento del equipamiento.

Las características principales del beneficio incluyen intervenciones menores tales como: construcción de divisiones, reparación y/o resane de muros y superficies,

pintura, corrección de humedades puntuales, mantenimiento de cubiertas y canales, reparación o reposición de enchapes y pisos en áreas deterioradas, mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias básicas, ajustes de puertas/ventanas y cerramientos, y mejoras de accesibilidad y señalización básica, según diagnóstico y alcance aprobado. La entrega se materializa en una sede social operativa, segura y en condiciones de servicio, sin ampliaciones ni modificaciones estructurales.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Sedes sociales priorizadas que sean propias de la secretaría de Participación Ciudadana.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- La sede debe ser propia del distrito de Medellín a través de la secretaría de Participación Ciudadana.
- La sede puede estar en administración directa por la secretaría de Participación Ciudadana o prestada a una organización social y comunitaria a través de un contrato de comodato.
- El contrato de comodato debe estar vigente.
- Disponer del recurso económico necesario.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

No aplica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No aplica.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Se realizará reunión con las JAC beneficiadas para socializar el inicio de las obras.

Fortalecimiento al plan de trabajo de las Juntas Administradoras Locales en el territorio

Fortalecimiento a Juntas Administradoras Locales

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comuna 1 y 50

Características del beneficio

El apoyo a los planes de trabajo a las Juntas Administradoras Locales –JAL- les permite cualificar su gestión en el desarrollo de sus territorios en consonancia con la normatividad vigente, en la perspectiva de apoyar a las JAL para :

- Funcionamiento logístico de la JAL.
- Promoción de la participación ciudadana en asuntos públicos.
- Procesos de gestión del desarrollo local.
- Apoyo en la incidencia de las decisiones de la administración pública.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Juntas Administradoras Locales.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

La corporación a fortalecer a través del apoyo al plan de trabajo de la JAL debe cumplir en su orden con los siguientes requisitos que lo habilitan como beneficiario.

- Constitución y conformación: la cual debe ser verificada por la Unidad de Apoyo a Juntas Administradoras Locales de la subsecretaría de Organización Social, quien informará el número de ediles que conforman la corporación.
- Plan de trabajo: la corporación deberá construir con el equipo de Apoyo a las JAL de la secretaría de Participación Ciudadana el plan de trabajo del respectivo año de fortalecimiento.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

En sesión de JAL, definir las actividades y fechas para el proceso de ejecución.

Construir con el equipo de Apoyo a las JAL de la secretaría de Participación Ciudadana la planeación de la ejecución de las actividades.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

No aplica.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica.

Fecha de cierre de la postulación

No aplica.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Se informa a las JAL directamente que priorizaron recurso para sus planes de trabajo.

Fortalecimiento de instancias y promoción de la participación y la movilización ciudadana**Fortalecimiento de instancias y promoción de la participación y la movilización ciudadana San Sebastián de Palmitas****Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio**

Comuna 50

Características del beneficio

El proyecto de asistencia técnica a instancias desarrolla actividades que permiten dar cuenta sobre el panorama general de las instancias de participación en el corregimiento, esto es, de sus principales características y atributos, del estado en que se encuentran sus elementos básicos de funcionamiento, para comprender el grado de correspondencia existente entre su operación y desempeño de cara al cumplimiento de las funciones que les han sido establecidas normativamente y el nivel de incidencia alcanzado con su actuar; para a partir de lo encontrado establecer a cada una de ellas una ruta de mejoramiento y fortalecimiento que deberá implementar la instancia.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Pueden ser beneficiarios las instancias de participación ciudadana, definidas como espacios de interlocución permanentes con diversos niveles de incidencia, en donde actores sociales y autoridades públicas, deliberan en torno a asuntos de gestión pública con el fin de concretar políticas públicas y hacer objetivas las agendas públicas en el contexto de la gobernanza y gobernabilidad.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

- Ser una instancia de participación ciudadana del corregimiento 50: San Sebastián de Palmitas.

- Firmar el acta de compromiso que certifica la voluntad de participar en todas las etapas del proceso.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Designación de hasta 5 integrantes de la instancia para participar del proceso.
- Entrega la información necesaria para un proceso exitoso, en caso de tenerlo (Reglamento Interno, Código de Ética, Plan de Trabajo, etc).
- Firma del acta de compromiso.
- Diligenciamiento de la matriz de caracterización.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

- Información divulgada en reuniones presenciales en el corregimiento.
- Sondeo con líderes del corregimiento sobre existencia de instancias.
- Contacto telefónico con líderes de instancias para realizar contextualización del proyecto.
- Divulgación de información de postulación dispuesta en sitios físicos de alta circulación de la población en el corregimiento.

Fecha de apertura de la postulación

No aplica.

Fecha de cierre de la postulación

Dos semanas después de la apertura de postulación.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Correos electrónicos y grupos de WhatsApp.